



Consejo Federal de Educación

Resolución CFE N° 288/16

San Luis, 23 de agosto de 2016

VISTO la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058, las Resoluciones CFE Nos. 13/07 y 115/10, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Técnico Profesional establece que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, a través del INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA (INET) y con participación de las jurisdicciones, promoverá el desarrollo, la planificación estratégica, la promoción de la educación técnica profesional a nivel de todos los ámbitos de la ETP y la articulación entre los mismos, favoreciendo el desarrollo de trayectorias formativas profesionalizantes a lo largo de la vida activa de los sujetos.

Que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, en acuerdo con el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, debe establecer las políticas, orientaciones y criterios para el desarrollo de la Formación Profesional Continua y la Capacitación Laboral para la planificación federal de la educación técnico profesional.

Que el INET ha llevado a cabo las acciones organizativas y técnicas necesarias, en forma conjunta con la Comisión Federal de Educación Técnico Profesional, para la consulta y elaboración de los criterios para el desarrollo de la Formación Profesional Continua y la Capacitación Laboral, donde se recuperan acuerdos federales previos y actualizaciones pertinentes.

Que el Consejo Nacional de Educación, Trabajo y Producción ha tomado la intervención que le compete como órgano consultivo.

Que el documento al que se ha arribado y que se presenta en la presente Asamblea desarrolla los aspectos correspondientes a la Resolución CFE N° 115/10 en relación con los criterios para el desarrollo de la Formación Profesional Continua y la Capacitación Laboral.

Que estas orientaciones y criterios fortalecen el proceso de planificación estratégica de la Educación Técnico Profesional a nivel federal, respetando la diversidad federal de las propuestas formativas, garantizan el derecho de los



Consejo Federal de Educación

estudiantes y egresados a desarrollar trayectorias formativas a lo largo de su vida activa, siendo reconocidos en cualquier jurisdicción y en el mundo del trabajo y la producción, promueven la calidad, pertinencia y actualización permanente de las ofertas formativas de la formación profesional y facilitan el reconocimiento de la formación y certificaciones de los egresados por los respectivos organismos de control del ejercicio profesional.

Que la presente medida se adopta con el voto afirmativo de todos los miembros de esta Asamblea Federal, a excepción de la provincia de Santiago del Estero por ausencia de su representante, conforme lo establecido en la Resolución CFE N° 1/07.

Por ello,

LA 73° ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el documento de orientaciones y criterios para el desarrollo de la Formación Profesional Continua y la Capacitación Laboral, que como anexo, forma parte de la presente medida.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y cumplido, archívese.

Fdo:

Esteban Bullrich, Ministro de Educación y Deportes de la Nación

Orlando Macció, Secretario General del Consejo Federal de Educación

Resolución CFE N° 288/16